

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMO N° 2000000392, DONACIÓN N° 2000000393 Y DONACIÓN ASAP N° 2000000394, SUSCRITO EL 5 Y 19 DE MARZO DE 2014, POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA) PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (NICADAPTA)

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N° 7452, aprobado el 13 de mayo de 2014

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 89 del 16 de mayo del 2014

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 04-2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 27 del 11 de febrero de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 5 y 19 de marzo de 2014, en Roma, Italia y Managua, Nicaragua respectivamente, el Convenio de Financiación de Préstamo N°. 2000000392, Donación N°. 2000000393 y Donación ASAP N°. 2000000394, con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), para financiar el “Proyecto de Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático (NICADAPTA)”.

II

Que mediante el citado Convenio, el FIDA le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento por Dieciséis Millones Diez Mil Derechos Especiales de Giro (DEG 16,010,000.00), equivalentes aproximadamente a Veinticuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Un Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24,865,131.00), para mejorar de forma sostenible las condiciones de vida de familias rurales productoras de los rubros de café y cacao, en cuatro zonas geográficas de intervención, incorporándolas a mercados y reduciendo su vulnerabilidad ante el cambio climático.

III

Que las condiciones financieras del Convenio de Financiación otorgadas por el FIDA son concesionales y están en armonía con los “Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2014”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 133 del 17 de julio del año 2013, a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015, Decreto N°. 45-2012 publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre de 2012, y a lo establecido en la Ley N°. 477, “Ley General de Deuda Pública” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su reglamento Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N° 7452

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMO N° 2000000392, DONACIÓN N° 2000000393 Y DONACIÓN ASAP N° 2000000394, SUSCRITO EL 5 Y 19 DE MARZO DE 2014, POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA) PARA FINANCIAR EL “PROYECTO DE ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL

CAMBIO CLIMATICO (NICADAPTA)”

Artículo 1 Apruébese el Convenio de Financiación “Proyecto de Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático (NICADAPTA)”, Préstamo N°. 2000000392, Donación N°. 2000000393 y Donación ASAP N°. 2000000394, suscrito el 5 y 19 de marzo de 2014, en Roma, Italia y Managua, Nicaragua respectivamente, por la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por el monto de Dieciséis Millones Diez Mil Derechos Especiales de Giro (DEG 16,010,000.00), equivalentes aproximadamente a Veinticuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Un Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24,865,131.00). La distribución de estos fondos se hará de la siguiente manera: Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil Derechos Especiales de Giro (DGE 5,350,000.00) serán otorgados en calidad de Préstamo No. 2000000392, Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil Derechos Especiales de Giro (DGE 5,350,000.00) en calidad de Donación FIDA No. 2000000393 y Cinco Millones Trescientos Diez Mil Derechos Especiales de Giro (DGE 5,310,000.00) en calidad de Donación ASAP (Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala) N°. 2000000394. El “Proyecto de Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático (NICADAPTA)”, será ejecutado por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Observación: Se respeta la publicación de esta norma jurídica en La Gaceta, Diario Oficial.